



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 1/22

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:08 horas del día 25 de marzo de 2015, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015.

ASISTENTES:

Grupo Popular:

BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
FAYA ALONSO, MARTA (se incorpora a la sesión en el punto 7, antes de su votación, siendo las 18:46 horas),
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
ARCE GONZALEZ, GEMA,
SOLARES MIYAR, IVAN,
LIÑERO PANDO, RAMON,
VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente propone guardar un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas del accidente aéreo, y declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 25/02/15.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 2/22

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto siete:

- MOCIÓN PSOE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA PROPONIENDO LA PUBLICACION EN LA WEB DE LA CONTRATACION MENOR Y DE LOS GASTOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

- SOLICITUD DE INCLUSION DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.-

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Una cosa, señor Alcalde, para la inclusión en este punto. Observamos que en el Orden del Día de este mes falta el punto de informe al Pleno en cumplimiento del artículo 218.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Sr. Alcalde: Estamos en el punto número dos; si quieres, en Ruegos y Preguntas pregunta lo que quieras.

Sra. Villar Sánchez: Es que queremos que se incluya en el Orden del Día porque no está incluido, es algo que echamos en falta, no sabemos si es un error o un olvido; porque entendemos que este punto tiene que ser obligatorio.

Secretaria Municipal: Con la venia del Sr. Presidente, indica que pueden proponer la inclusión en el Orden del Día de la dación de cuentas de los informes.

Sra. Villar Sánchez: De los informes de reparos, en términos más coloquiales. Un punto donde siempre nos traen los informes de reparos; este mes no hay informe de reparos. Leyendo el artículo 218.1 nosotros entendemos que es obligatorio, lo que no es obligatorio es que usted se justifique o no ante esos reparos; pero

entendemos que es obligatorio y que falta.

Sr. Alcalde: Bueno, incluirlo en el Orden del Día ahora mismo me imagino que no, porque no tenemos documentación ninguno para poder opinar sobre el tema; lo que sí le garantizo es que en el siguiente Pleno vendrá lo que tenga que venir que haya quedado sin venir en éste. Posiblemente tendremos un Pleno en breve para aprobar también los presupuestos donde se puede tratar tranquilamente.

Sra. Villar Sánchez: Se puede dar cuenta de ello para quitarlo de delante. ¿No puede dar cuenta de ello ahora?

Sr. Alcalde: No obstante, si la señora Concejala del Partido Socialista ya traía apuntado lo que me iba a decir, me lo puede decir igual en Ruegos y Preguntas; que me imagino que lo trae hecho ya de otras veces.

Sra. Villar Sánchez: Es que no pasó siquiera tampoco por Comisión, por lo tanto no sabemos tampoco lo que tenemos que decirle; pero sí nos gustaría ver esa lista de reparos. No sabemos si es que usted no lo quiso incluir.

Sr. Alcalde: No tiene la palabra, no estamos en Ruegos y Preguntas. Pasamos a tratar el punto número tres y en Ruegos y Preguntas aproveche



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 3/22

que va a tener todo el tiempo del mundo para rogar y preguntar todo lo que quiera.

Sra. Villar Sánchez: Ya, pero en Ruegos y Preguntas no se puede, porque puede que toda la gente que estamos aquí, todos los Concejales, votemos para que se proponga para que se incluya.

Sr. Alcalde: No sé qué parte de “No tiene usted la palabra”..., pero repito: No tiene usted la palabra, estamos en el punto número tres. ¿Va a proponer la inclusión en el Orden del Día de un punto nuevo?

Sra. Villar Sánchez: No, de un punto que usted debería haber incluido; lo que no sabemos es si se le olvidó queriendo o sin querer.

Sr. Alcalde: Mire, para demostrarle que fue sin querer –si es que se olvidó de verdad- por mi parte no hay ningún problema en que se incluya. Lo que no sé es si tendremos ningún informe aquí para que podamos saber de qué vamos a hablar; pero no tengo ningún inconveniente en hablar de lo que sea.

Sra. Villar Sánchez: Bueno, otras veces hay un receso para que la señora Interventora tenga que ir a por el papel que tenga y leerlo. No tenemos problema, a ver, invitamos a que se haga una votación por si el resto de la gente lo quiere.

3.- ITA/2014/207.- SOLICITUD CERTIFICADO INEXISTENCIA CAMINO PUBLICO.- DON JOSE ANGEL FERNANDEZ FIGAREDO.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Rural, de fecha 9 de marzo.

RESULTANDO que:

1.- En sesión de la CMI de Medio Rural de 9 de septiembre de 2014 se acordó dejar el asunto sobre la mesa pendiente de solicitar documentación de la parcela colindante por el lindero este, a la vista del informe del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, con el siguiente contenido:

“Ante el expediente ITA/2014/207, incoado por D. José Angel Fernández Figaredo por el que solicita certificado de que el camino catastrado como 9002 del polígono 75, sito en La Lloraza-Oles, no es camino público, he de informar que dicho camino consta como tal en el catastro antiguo y en el actual.

Si observamos la escritura de propiedad de la finca registral 42.750, coincidente con la parcela 102



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 4/22

del polígono 75, comprobamos que por el Este linda con Julio Menéndez, propietario de la parcela 103 del polígono 75 y camino. Dicho camino podría interpretarse como el que nos ocupa, pero en mi opinión se refiere al que va desde la carretera del Gobernador a Tazones hacia La Lloraza.

Visitado el lugar pude comprobar que el camino reivindicado se encuentra dentro de la parcela 102 del polígono 75 como se observa en las fotografías adjuntas y en mi opinión pertenecería a dicha propiedad no siendo camino público.”

2.- Con fecha 14 de noviembre de 2014 el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Municipal emitió nuevo informe, del siguiente tenor literal:

“Ante el expediente ITA/2014/207, incoado por D. José Angel Fernández Figaredo y por el que solicita Certificado de que el camino catastrado como parcela 9002 del polígono 75, sito en La Lloraza-Oles, no es municipal y habiendo sido tratado el asunto en la sesión de esta CMI de Medio Rural del 9 de setiembre de 2014, acordando se solicite documentación de la parcela colindante por el lindero este, he de informar que se ha conseguido copia de la escritura de dicha finca colindante, siendo la registral 95.926, a nombre de D. Julio Menéndez Tuero, y en su descripción dice que la finca “El Centenal, de veintitrés áreas, a roza que linda:Norte, camino de servicio para la vivienda de Agustín Fernández; Sur, finca anteriormente descrita;Este, camino que conduce de la carretera de Tazones a Tuero;Oeste, de Agustín Fernández ”.

Teniendo en cuenta mi informe del 8 de Julio y del actual, considero demostrado que el camino en cuestión es un camino de servicio.”

3.- En sesión de la Comisión Informativa de Medio Rural de 16 de diciembre de 2014 se dictaminó que previo al reconocimiento de la propiedad como camino de servicio y consiguiente rectificación en el Catastro, procede dar información pública al expediente en la parroquia.

4.- La información pública se practicó mediante edicto remitido al delegado territorial de la parroquia de Oles e inserto, asimismo, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante el periodo de veinte días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones.

De conformidad con todo ello, tras breve debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

- Comunicar al interesado en el expediente, D. José Ángel Fernández Figaredo, el carácter de camino de servicio y por tanto de titularidad privada y no municipal, catastrado como parcela 9002 del polígono 75, sito en La Lloraza, Oles, dando traslado -en consecuencia- a la Gerencia del Catastro a fin de que practique la rectificación correspondiente.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Nosotros estamos de acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Medio Rural, porque entendemos que realmente es así la propuesta que se trae aquí; la realidad es esa.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Fue tratado en dos Comisiones Informativas de Medio Rural con informes técnicos y jurídicos favorables. A información pública también fue en el tablón de anuncios y en

el tablero de la iglesia de Oles y quiere decir que el edicto fue favorable en el sentido de que no hubo reclamación ninguna; o sea que el camino que en principio era privado, no publico, debe salir a ser privado, por lo cual se debe certificar y comunicar lo mismo al Catastro que al propietario o promotor de este resultado, Don José Ángel Fernández Figaredo, de Oles, y yo voy a votar a favor por las respuestas y los pasos que hubo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 5/22

4.- OGE/2013/330 - ADENDA CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA (2015).-

RESULTANDO que:

1.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2013, acordó aceptar la encomienda de gestión, para dicho año, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para prestar los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en el municipio de Villaviciosa y, en consecuencia, los términos del convenio remitido al efecto, autorizando al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.

2.- Posteriormente, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, acordó aceptar nuevamente la citada encomienda de gestión, para 2014, autorizando de igual modo al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma del convenio; la cual se había llevado a cabo el 31 de diciembre de 2013, a medio de Resolución de la Alcaldía nº 232 de fecha 27 de diciembre de 2013, ante la urgencia de prestar conformidad al borrador remitido durante dicho ejercicio.

Los citados acuerdos se adoptan a la vista de los antecedentes y fundamentos que en ellos figuran recogidos y que – en aras a la brevedad- se dan por reproducidos a efectos del presente.

3.- Con fecha 3 de junio de 2014, se suscribió una Adenda al Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas dependientes para el ejercicio 2014. El citado documento establecía en su cláusula séptima que el convenio “estará vigente durante el ejercicio 2014 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera. No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2015, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2014”.

El Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de dicha Adenda al convenio en reunión de 29 de diciembre de 2014. La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en su escrito de fecha 9 de enero de 2015, remite borrador de adenda al convenio de colaboración para 2015, interesando su aprobación por el órgano competente de su Corporación Local.

VISTO que la Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del citado Convenio de Colaboración para el ejercicio 2015, salvo en lo relativo a la cláusula tercera: “financiación de los servicios” y la cláusula séptima de “vigencia”.

Detalla la cláusula tercera los costes de referencia de los servicios a que la encomienda se refiere y una financiación con cargo al Principado de Asturias, para ambos, de 117 218 euros.

En cuanto a la vigencia del convenio (cláusula séptima), se extiende durante el ejercicio 2015, siendo necesario suscribir la correspondiente addenda antes del 31 de diciembre de 2015 si las partes manifiestan su intención de prorrogarla para 2016.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, de fecha 22 de enero de 2015, incorporado al expediente.

RESULTANDO que se sometió la Adenda a conocimiento de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales en sesión de 19 de marzo de 2015, proponiendo por unanimidad al Ayuntamiento Pleno



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 6/22

su aprobación.

CONSIDERANDO que, si bien el Patronato Municipal de Servicios Sociales ostenta según sus Estatutos competencia para aprobar convenios de colaboración con otras Entidades (artículo 12.7), corresponde al Pleno de la Corporación aprobar las encomiendas de gestión mediante mayoría cualificada (mayoría absoluta legal) a tenor del artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar los términos de la adenda al Convenio de colaboración para la encomienda de gestión por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias al Ayuntamiento de Villaviciosa, de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes del ejercicio 2015; así como autorizar al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma de la adenda.-

INTERVENCIONES:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Estamos de acuerdo con la propuesta que trae aquí el Patronato.

términos de la adenda al convenio de colaboración para la encomienda de la gestión de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para las personas dependientes para el ejercicio dos mil quince. Asimismo autorizo al señor Alcalde a ejecutar el acuerdo y firmar la adenda.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:
Yo doy mi voto a la propuesta para aprobar los

5.- OGE/2014/513.- CONVENIO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO PARA FACILITAR A LOS CIUDADANOS LA EXPEDICION DE DUPLICADOS DEL PERMISO DE CONDUCCION Y DEL PERMISO DE CIRCULACION POR CAMBIO DE DOMICILIO.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 19 de marzo de 2015.

Referencia a los términos del convenio:

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa; el cual se encuentra incorporado al expediente y del que se facilita copia a los grupos políticos asistentes a la sesión.

Dicho Convenio tiene por objeto (cláusula primera) crear un marco suficiente para la colaboración e intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo Jefatura Provincial de Tráfico, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV del Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

El convenio no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 7/22

La cláusula segunda establece el sistema de adhesión al Convenio; de forma que la solicitud de adhesión será plena y sin condiciones, ajustada al Anexo I. Acordada la adhesión, se procederá a suscribir el correspondiente protocolo (Anexo II).

Las cláusulas tercera y cuarta regulan las respectivas obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico y de la Entidad Local.

La cláusula quinta dispone la naturaleza administrativa del convenio.

La cláusula sexta, se refiere al plazo de vigencia que será de un año a computar desde su firma, prorrogándose de manera automática por idéntico plazo; salvo que se resuelva por mutuo acuerdo, denuncia de cualquiera de las partes comunicada con tres meses de antelación o incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del convenio.

En cuanto a la financiación, la cláusula séptima indica que no se generan obligaciones económicas para ninguna de las partes.

La cláusula octava contempla una comisión de seguimiento, compuesta por tres representantes de la Jefatura Central de Tráfico y otros tres de la FEMP; la cual se reunirá como mínimo cada seis meses.

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del convenio y no sean resueltas por la Comisión, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al margen de los Anexos I y II ya citados, incorporara Anexo III de solicitud de duplicado por cambio de domicilio, el IV de diligencia de la fotocopia del permiso de circulación y el Protocolo de Actuación relativo a la aplicación del Convenio en la adhesión por parte de este Ayuntamiento.

VISTO el informe del Intendente- Jefe de la Policía Local, de fecha 19 de marzo de 2015, conforme al cual:

“Con relación a su solicitud de informe respecto a la adhesión de este Ayuntamiento de Villaviciosa al convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, esta Jefatura informa que:

1. La solicitud de adhesión al convenio debe ser aprobada en sesión plenaria del Ayuntamiento y su extracto remitido a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias para que inicien el protocolo (Véase la página 10)

2. Analizado el contenido del convenio, se aprecia que lo que busca es que, en el momento de empadronarse un vecino, el Ayuntamiento le facilite los trámites correspondientes par actualizar la base de datos de la Dirección General de Tráfico y obtener los duplicados de documentos de esa entidad, evitando así al vecino el desplazamiento a Gijón u Oviedo para realizar dichas gestiones. Por ello considero que se trata de una gestión sumamente beneficiosa para los ciudadanos que ahorraran desplazamientos y burocracia.

3. Se trata de trámites exentos del pago de tasas, de carácter voluntario para los ciudadanos que podrán renunciar a ello y sujetos a la protección de datos de carácter personal.

4. Concretamente se resume de la siguiente forma el PROTOCOLO DE ACTUACION:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01TF	Código de Expediente OGE/2015/113	Fecha y Hora 06/04/2015 11:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 33546L5B1M11136F10IP Pág. 8/22	

- 1.- Se solicitara al ciudadano empadronado autorización para comunicar a la DGT el cambio de domicilio, que deberá ser firmado por el mismo, no se admiten autorizaciones.
- 2.- En la autorización se harán constar lo siguientes datos: NOMBRE, APELLIDOS, DNI/NIE, NUEVO DOMICILIO
- 3.- Se indicara si el cambio de domicilio se solicita para el registro de vehículos o de conductores o ambos
- 4.- En el caso del registro de vehículos se deberá hacer constar: Matricula/s, fecha de matriculación
- 5.- Si en el permiso de circulación o en el de conducción consta el domicilio, por ser un modelo antiguo, simplemente se hará constar tal circunstancia para proceder a emitir uno nuevo y enviarlo desde esta jefatura al ciudadano directamente
- 6.- Remisión a la JPT, via e-mail, en el mismo se podrá o bien enviar un archivo con todos los datos de los ciudadanos que solicitan el cambio de domicilio.
- 7.- El correo electrónico será enviado a los siguientes correos de esta jefatura y siempre a los tres indicados para asegurar la recepción: (...) (recoge los establecidos en el convenio)
- 8.- En la comunicación deberá quedar constancia de que el envío fue realizado desde el ayuntamiento firmante del convenio

Visto lo anterior, considero que es beneficioso para los vecinos que el Ayuntamiento de Villaviciosa se sume a esta iniciativa”.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, tras breve debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del citado Convenio, sus Anexos y Protocolo de actuación que incorpora.

6.- OGE/2015/36.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

VISTAS peticiones interesando modificar la Relación de Puestos de Trabajo municipal, en lo relativo a su complemento específico, de:

Dña. Gladys Menéndez Díaz:

1.- Solicitud presentada con fecha 22 de octubre de 2013, donde resumidamente alega:
Su función como “Jefatura de los Servicios del Centro Municipal de Servicios Sociales con dirección y supervisión del personal a su servicio”, entendiendo que su correcta denominación deberá ser la de “Responsable de la Dirección Técnica de Servicios Sociales”, acomodada al Reglamento Interno del Centro de Servicios Sociales aprobado en el Pleno de la Corporación Municipal el 28 de mayo de 2008, con la formación específica de diplomatura en Trabajo Social. Estima además necesario reestructurar del contenido de las funciones del resto de la plantilla del Centro de Servicios Sociales.

Que tiene un importe económico inferior a puestos de similares características y no percibe complemento de responsabilidad alguno.

2.- Escrito presentado el 27 de noviembre de 2014, insistiendo en que le sea reconocido el equivalente a un técnico del mismo grupo, con componente de Jefe de Área de los Servicios Sociales Municipales.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 9/22

D. José Luis Carneado Pérez, Oficial Electricista:

Escrito presentado el 20 de febrero de 2014, interesando le sea reconocido un aumento en el Complemento Específico que retribuya la responsabilidad y dedicación de su puesto de trabajo.

VISTA la propuesta formulada al respecto por el Concejal Delegado de Personal, con fecha 21 de enero de 2015.

VISTOS los acuerdos de Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos, en reunión de fecha 19 de febrero de 2015, donde la parte social rechaza unánimemente tanto la propuesta de equiparar el específico de la plaza de electricista con el correspondiente del encargado de obras, como la propuesta de equiparar el específico de la plaza de Asistente Social con el correspondiente al de un administrativo funcionario.

VISTO que se incorpora la acta extensa (remitida por correo electrónico) donde se recoge la motivación del rechazo de la Mesa General, resultando rechazadas las propuestas al no haber obtenido la mayoría de la parte social:

Respecto a la Plaza de Oficial Electricista (personal laboral del Ayuntamiento de Villaviciosa) indica que, por parte de la administración se justifica la modificación de la valoración económica de esta plaza en la que tiene completa disponibilidad y en la necesidad de conformar algunas facturas. De acuerdo a ello proponen modificar el específico igualándolo al del encargado de obras, 9 513,98 euros (679,57/euros mes por 14) lo que supone una subida salarial de 3 241,70 euros (231,55 euros/mes por 14).

Por la parte social, CCOO manifiesta su postura contraria al entender que no está justificada, pues la disponibilidad ya está valorada y existen puesto con responsabilidad y firma de facturas con específico mucho menor (coordinador de deportes). Se incide también en que hay muchas solicitudes de modificación de RPT y que nunca se han tenido en cuenta (equiparación de gerocultores, igualación de productividad, etc.). Además, se lleva mucho tiempo reclamando una RPT que se ajuste a las necesidades actuales de la plantilla y a las organizativas del Ayuntamiento. Esta argumentación la suscribe asimismo USIPA.

Respecto a la plaza de Asistente Social:

Por parte de la administración se justifica la modificación de la valoración económica de esta plaza en la necesidad de atender el Hogar del Pensionista y los transeúntes y en la necesidad de conformar algunas facturas. De acuerdo a ello proponen modificar el específico igualándolo a de un administrativo funcionario, 7 785,82 euros (556,13/euros mes por 14) lo que supone una subida salarial de 2 980,88 euros (212,92 euros/mes por 14).

Por la parte social, tanto USIPA como CCOO manifiestan su postura contraria con similares argumentaciones al punto anterior (relativo a la plaza de electricista municipal) por estar ya valorado, las diferencias con otros puestos y no atención de otras solicitudes e insisten en la necesidad de una RPT que se adecue a las condiciones actuales.

VISTO que la propuesta de modificación relativa a la plaza de Asistente Social fue aprobada en Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en sesión de fecha 19 de marzo de 2015, dado que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 21-III-2000)- Le corresponde someter a la aprobación del Pleno de la Corporación



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 10/22

Municipal las propuestas de plantillas de personal.

VISTO que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno aprobar las Relaciones de Puestos de Trabajo.

De conformidad con todo ello, previo debate, la Comisión Informativa -por tres votos a favor (dos del Grupo Popular y una del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Foro de Ciudadanos, una del Grupo Socialista y una de la Sra. Concejala no adscrita), eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigentes:

1.- En relación al puesto F102 Asistente Social, en los siguientes términos:

ANEXO COMPLEMENTO ESPECIFICO PLAZA ASISTENTE SOCIAL:

PUESTO	F102
Personal laboral:	ASISTENTE SOCIAL
EDT	1387,68
DEDICACION	0
RESP	2627,9
INCOMP	4110,72
PLENOSIDAD	0
PELIGROSIDAD	0
A.P.	0
DESPLAZAM.	1387,68
ORD	0
INTEMP	0
NOCT	0
TUN.	0
TOTAL	9513,98

Incluyen sus funciones, a parte de las ya establecidas, las indicadas en la Mesa General de Negociación como justificativas de la propuesta (Atención del Hogar del Pensionista, transeúntes y conformidad de facturas). servicio”

2.- En relación al puesto CL303 Oficial Electricista-Jefe servicio eléctrico, en los siguientes términos:

CL 303	OFICIAL ELECTRICISTA – JEFE SERVICIO ELECTRICO
FUNCIONES:	- Las funciones a desarrollar serán las propias de la profesión y categoría, en especial: - Realizar trabajos de instalaciones eléctricas, tendido d tubos y cables. - Reparar luminarias de alumbrado, cambiar lámparas, etc.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 11/22

- Montar cuadros de control de alumbrado público.
- Reparar semáforos y cambiar bombillas.
- Colocar instalaciones eléctricas y altavoces para festejos.
- Realizar trabajos de electricidad en edificios municipales o dependientes.
- Conducir el vehículo en los desplazamientos.
- Colaborar en la determinación de prioridades y planificación de actividades de mantenimiento
- Informes sobre deficiencias en el alumbrado público, para subsanación
- Distribuir el personal a su cargo, los medios materiales y vehículos entre las distintas unidades de mantenimiento
- Recibir informes de comprar de las unidades y del almacén; recoger información y ofertas de los proveedores.
- Programar, dirigir y controlar los trabajos a realizar por la brigada de electricidad.
- Vigilar la correcta utilización de maquinaria, vehículos, herramientas y materiales

ANEXO COMPLEMENTO DE DESTINO PLAZA OFICIAL ELECTRICISTA:

FORMACION:

PUESTO	CL303
DENOMINACION	OFICIAL ELECTRICISTA – JEFE SERVICIO ELECTRICO
Titulación específica	
Formación profesional	X
PUNTOS	4
OBSERVACIONES	Puntuación media – baja: no requiere una titulación específica y requiere una baja actualización de conocimientos.

JEFATURA:

PUESTO	CL303	
DENOMINACION	OFICIAL ELECTRICISTA – JEFE SERVICIO ELECTRICO	
RESPONSABILIDAD	Equipos	XXX
	Dependiente	X
COMPETENCIA		
MANDO	X	
PUNTOS	8	
OBSERVACIONES:	Personal y equipos dependientes	

COMPLEJIDAD

PUESTO	CL303
DENOMINACION	OFICIAL ELECTRICISTA – JEFE SERVICIO ELECTRICO
COMPLEJIDAD	Funcional



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 12/22

	Territorial	X
PUNTOS	6	
OBSERVACIONES	Puntuación media: nivel intermedio de complejidad	

TOTAL

PUESTO	CL303
DENOMINACION	OFICIAL ELECTRICISTA – JEFE SERVICIO ELECTRICO
PUNTUACION	18

ANEXO COMPLEMENTO ESPECIFICO PLAZA OFICIAL ELECTRICISTA:

PUESTO	CL303
Personal laboral:	OFICIAL ELECTRICISTA – JEFE SERVICIO ELECTRICO
EDT	0
DEDICACION	0
RESP	2627,9
INCOMP	4110,72
PLENOSIDAD	0
PELIGROSIDAD	0
A.P.	0
DESPLAZAM.	1387,68
ORD	0
INTEMP	1387,68
NOCT	0
TUN.	0
TOTAL	9513,98

Segundo.- Dar publicidad a estas modificaciones en la forma legalmente establecida.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Bueno, sobre este tema lo primero que quisiéramos decir por nuestra parte es que nos parece de justicia la demanda de estos dos trabajadores -tanto de José Luis como de Gladys- con relación al resto del personal que hay en el Ayuntamiento. Nos parece, vuelvo a repetir, de justicia. Dicho esto, nosotros tenemos el compromiso del equipo de Gobierno de que va a

haber una partida, hay una partida, en el presupuesto precisamente para afrontar una revisión de toda la RPT una vez aprobado el presupuesto. Ese compromiso nosotros lo conocemos y nos parece muy bien, nos parece muy bien que de una vez se afronte la revisión completa de toda la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Nos parece muy bien. Teniendo en cuenta esto, no se lo procedente



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 13/22

porque, por otra parte, aquí vamos a tomar un acuerdo que tiene trascendencia económica. Ahora mismo estamos en este momento ante unos presupuestos prorrogados; entonces la partida realmente, seguramente, no se dispone de ella para poder afrontar esta mejora a estos dos trabajadores. Entonces, probablemente lo ideal sería posponerlo a que se aprobase el presupuesto cuanto menos, si no ya a la revisión completa de toda la RPT. Teniendo en cuenta que la revisión completa hay el compromiso de asumirla este año, pero probablemente no sea el mes que viene; pero -vuelvo a repetir- nosotros sí entendemos de justicia que estos dos trabajadores deben... La comparación, desde luego, ahora mismo con el resto entendemos que no es buena; entonces desde luego lo ideal para nosotros sería posponer el acuerdo a la aprobación del presupuesto. En cualquier caso, de no ser así, nosotros probablemente no podríamos apoyar la propuesta, pero -vuelvo a repetir de mano- que sí nos parece de justicia de cara a los dos trabajadores.

Sr. Alcalde: De la manera que sea quedaría -digo porque faltan por hablar todavía el resto de Grupos y porque todos hablemos con toda la información- de aprobarse este acuerdo estaría igualmente vinculado a la aprobación del presupuesto para que tuviese efecto. Lo digo de cara a los demás para que lo sepamos.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Con informes favorables y habiendo sido tratado en el Patronato Municipal de Servicios Sociales, la RPT se modificará en dos puestos de trabajo, el de Gladys Menéndez Díaz, Técnico Jefe de Área de Servicio Sociales, y José Luis Carneado Pérez, Electricista. Se opusieron los sindicatos al desear que la modificación de la RPT fuera para todos los trabajadores. Asimismo, he de manifestar que en los presupuestos que están a punto de aprobarse existe una partida para contemplar y contratar externamente el estudio de los modificados de la RPT. Votaré a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, por lo visto los presupuestos

ya se van a aprobar, ya están a punto, como dice Fernando Pando. Bueno, la verdad es que se habló mucho de la RPT aquí, de cuándo se iba a revisar; bueno, como tuvimos aquí algún caso de alguna demanda judicial que tuvimos referente a algún puesto de trabajo. La cosa es que llevamos casi cuatro años que se van a cumplir y no se acometió nada más que este pequeño cambio. Desde luego que consideramos que estos trabajadores hicieron una petición justa, se ven agraviados los que de momento no se atienden sus demandas de modificación de la RPT. Nosotros creemos que a esa petición, al ser justa, no debemos ponerle ninguna traba tampoco a la hora de que no se lleve a efecto. Está claro -así se dice- que hay un presupuesto y se va a acometer una modificación de la RPT, que se haga lo antes posible y que esos trabajadores que quedan pendientes de revisar su RPT tengan la opción como estos dos trabajadores que lo solicitan ahora -que uno ya es del dos mil trece y otro del dos mil catorce- a que se haga. De todas maneras, nosotros nos vamos a abstener en el sentido de que está incompleto; llevamos una modificación muy concreta pero en estos cuatro años no tuvimos la oportunidad de llevar la modificación entera, entonces nosotros en este punto nos vamos a abstener.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros nos vamos a abstener en este punto.

Sr. Alcalde: Nosotros, lógicamente, como somos los que proponemos, vamos a votar a favor. Pasaríamos, entonces, a votar la propuesta hecha dictaminada. ¿Hay alguna duda de lo que vamos a votar?

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo para votar voy a pedir que se modifiquen esas dos cosas.

Sr. Alcalde: Bueno, referente a que tenemos en el borrador que estamos intentando aprobar y que espero que aprobemos en breve, efectivamente, de presupuestos va a una partida de treinta mil euros para modificar la RPT de todo el personal; algo con lo que me comprometí, o a lo que me



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 14/22

comprometí, ya en las reuniones de los sindicatos cuando estuvimos negociando y, de aprobarse esta propuesta que ya viene dictaminada de las Comisiones, entraría en vigor siempre vinculada a que se aprueben los presupuestos porque tiene que haber una partida para ella. Son las dudas.

Sr. Tuero Muslera: Exactamente, hay dos compromisos. Uno que es que no va a entrar en vigor esto en tanto no haya presupuestos nuevos.

Sr. Alcalde: Eso es así.

Sr. Tuero Muslera: Y otro un compromiso del equipo de Gobierno.

Sr. Alcalde: De introducirlo.

Sr. Tuero Muslera: De que se va a arremeter toda la revisión de la RPT en este presupuesto.

Sr. Alcalde: El compromiso de que está presupuestado en una partida específica en los presupuestos para modificar la RPT de todo el personal; compromiso de que está en los presupuestos, que se aprueben los presupuestos va a depender un poco también de lo que digáis el resto de Concejales.

Sr. Tuero Muslera: Con esos dos compromisos nosotros no tenemos problema.

Sr. Alcalde: Pues votos a favor, entonces, de la propuesta.

Secretaria Municipal: ¿Se somete a votación con condicionantes? La propuesta es aprobar la modificación de esta Relación de Puestos de Trabajo. Es evidente que, efectivamente, conlleva una dotación económica, pero es –digamos- un acuerdo sobre la organización municipal, de atribución de más funciones y responsabilidades que llevan un incremento económico. No puede entrar en vigor, obviamente, si no hay consignación presupuestaria. Ahora, la segunda parte es que es un condicionante a una modificación. El acuerdo es el que, es que quede claro, me refiero a los términos del acuerdo.

Sr. Tuero Muslera: Si queda claro, por parte nuestra está claro. A nosotros nos sirve el compromiso que nos dan.

Sr. Alcalde: La segunda parte lo que quieren es que conste en el acta el compromiso del equipo de Gobierno de que se va a asumir.

Sr. Tuero Muslera: Está interpretado.

7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

(En este punto se incorpora a la sesión la Sra. Faya Alonso, antes de su votación, siendo las 18:46 horas)

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- MOCIÓN PSOE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA PROPONIENDO LA PUBLICACION EN LA WEB DE LA CONTRATACION MENOR Y DE LOS GASTOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

Dada lectura a la MOCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA PROPONIENDO LA PUBLICACIÓN EN LA WEB DE LA CONTRATACIÓN MENOR Y DE LOS GASTOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, presentada con fecha 25 de marzo de 2015 por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, del siguiente tenor literal:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 15/22

“EXPONE AL PLENO

Justificación de la urgencia

Necesidad de proceder a dar cumplimiento de la propuesta antes de finalizar la actual legislatura.

Exposición de motivos

En estos últimos años, y ante los graves casos de corrupción, los/as ciudadanos/as han aumentado su nivel de exigencia en la gestión de los fondos públicos, y en ese marco se sitúan las demandas cada vez mayores de de transparencia. Este Grupo Municipal presentó ante la Comisión de Hacienda de 22-12-2014 y ante el Pleno del 31 de diciembre del año pasado, para el cumplimiento de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, que establece la obligación, para todas las Administraciones, de hacer pública múltiple información, preferiblemente por medios electrónicos, haciéndola accesible al Público en General. Se planteó esta iniciativa dado que la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) había enviado un cuestionario para dar cuenta de las medidas de cumplimiento a todos los municipios, y dado que en el caso del gobierno local de Villaviciosa, no se había informado en ninguno de los órganos municipales de las medidas que ha adoptado para el cumplimiento de esta Ley en el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Se proponía la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno en el ámbito del Ayuntamiento de Villaviciosa, y la elaboración de una ordenanza municipal en materia de transparencia y buen gobierno de facilite el cumplimiento efectivo de las medidas de transparencia en el ámbito del gobierno local de Villaviciosa.

Finalmente, tras el debate en Comisión y Pleno, y ante las reticencias mostradas por otros grupos, se adoptó acuerdo por unanimidad del tenor literal siguiente: “Con base a la Exposición de Motivos contenida en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y recogida en los antecedentes, proceder al análisis de las necesidades que conlleva el cumplimiento y puesta en funcionamiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, contemplando al efecto consignación suficiente en el presupuesto municipal para 2015, a fin de hacer efectiva su aplicación”.

No obstante, y en aras de dar respuesta a las exigencias de mayor transparencia, este Grupo Municipal considera que dada la finalización del actual mandato, sería conveniente ofrecer a los/as ciudadanos/as, a modo de rendición de cuentas, mayor información de la que disponen, que es ciertamente la establecida en la normativa vigente (a falta de dar cumplimiento efectivo a la citada Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno). Y en este sentido, consideramos conveniente dar publicidad a dos aspectos de la gestión de los fondos públicos, que consideramos, darían ejemplaridad a la gestión municipal: la contratación menor y los gastos de los Grupos Municipales y concejales no adscritos que reciben fondos municipales para su funcionamiento.

En lo que respecta a la contratación menor, como es sabido, la legislación básica en materia de contratación está presidida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo fin, tal y como se recoge en el artículo primero del mismo es “garantizar (que la contratación del sector público) se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”. El TRLCSP establece unos límites de carácter cuantitativo y temporal a este tipo de contratos, pero no establece el requisito de publicidad. Nada impide no obstante, tomar la decisión de publicar en la web municipal, la relación de contratos menores con la información



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 16/22

básica.

Por lo que se refiere a los fondos municipales que reciben todos los Grupos Municipales, y los concejales no adscritos, entendemos que tratándose de fondos municipales que perciben los grupos políticos y concejales no adscritos, no existirá inconveniente en la rendición de cuentas públicas, publicando la justificación de los citados gastos que debe ser presentada ante la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE:

Que sin perjuicio del cumplimiento del acuerdo del pleno sobre aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno en el Ayuntamiento de Villaviciosa, y antes de finalizar el presente mandato, se de publicidad en la web municipal de la contratación menor municipal, y de la justificación de los gastos de los Grupos Municipales y concejales no adscritos que se financian con fondos municipales, y todo ello en orden a la mayor transparencia y ejemplaridad en la gestión de los fondos públicos.”

CONSIDERANDO que, durante el debate, el Grupo Municipal Popular propuso una ENMIENDA a la moción con el carácter de adición en el sentido de dar publicidad asimismo a los ingresos que los miembros de la Corporación perciben tanto de este Ayuntamiento como de otras instituciones públicas donde ostentan cargos y a sus declaraciones del Registro Municipal de Intereses.

De conformidad con todo ello, manifestándose acuerdo en votar conjuntamente la moción con la enmienda propuesta, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Mixto) y tres abstenciones (de los Sres. Concejales no adscritos), adoptó el siguiente ACUERDO:

- Que, sin perjuicio del cumplimiento del acuerdo del Pleno sobre aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno en el Ayuntamiento de Villaviciosa, y antes de finalizar el presente mandato, se dé publicidad en la web municipal de la contratación menor municipal, y de la justificación de los gastos de los Grupos Municipales y concejales no adscritos que se financian con fondos municipales, se dé publicidad asimismo a los ingresos que los miembros de la Corporación perciben tanto de este Ayuntamiento como de otras instituciones públicas donde ostentan cargos y a sus declaraciones del Registro Municipal de Intereses, todo ello en orden a la mayor transparencia y ejemplaridad en la gestión de los fondos públicos.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Nosotros en esta moción queríamos hacer una enmienda a mayores; es decir, vamos a intentar ser lo más transparentes posible, como si no nos vemos de transparentes que somos, y entonces sería incluir en esa propuesta que se incluya también lo que cobramos todos los Concejales que estamos en este salón de Plenos de la Comarca de la Sidra -teniendo en cuenta que el cincuenta y dos por cien o más sale de fondos de Villaviciosa-, lo que tardamos en cobrarlo o no todos y, también, una cosa -que yo creo que está en otros organismos y que sería importante también- que es incluir también esa declaración que tuvimos que hacer cuando

entramos en el Ayuntamiento todos los Concejales de todos los bienes que teníamos; vehículos, inmuebles, números de cuenta; que se incluya, eso es fácil de meter en esa base de datos y que se incluya también lo que tenemos cuando salimos o cuando acaba la legislatura, porque es la manera que podemos tener todos de saber -no sé- si tenemos más o menos vehículos, si tenemos cuentas aquí o cuentas en Suiza, si enriquecimos mucho estos cuatro años o si, por el contrario, seguimos más o menos como estábamos cuando entramos, que me temo que va a ser lo que nos va a pasar a todos.

Entonces, sería una enmienda a mayores



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 17/22

diciendo la mayor transparencia posible, incluso –lo que pasa es que eso igual ya no toca- tampoco tendría problemas en que se pusiese también lo que cobramos los villaviciosinos que estamos en la Junta General del Principado y en concepto de qué lo cobramos, tampoco tendría ningún problema pero ahí igual entramos en otra Administración superior, que posiblemente esté publicado allí. No lo sé.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Coincido plenamente en todo lo que dices.

Sr. Alcalde: Perfecto.

Sr. García Bedriñana: Lo único que no entendí fue lo de la Comarca de la Sidra; o sea, en lo que nosotros proponemos todos los que estamos aquí.

Sr. Alcalde: Bien, por eso yo digo lo que cobramos todos los que estamos aquí, en el concepto también de comisiones o reuniones o plenos o lo que sea en la Comarca de la Sidra.

Sr. García Bedriñana: Sí, sí, por supuesto.

Sr. Alcalde: No sólo lo que cobramos del Ayuntamiento, sino de cualquiera de esos organismos, ¿no? Muy bien, pues si vais a aceptar la enmienda, que yo creo que la aceptamos todos...

Sr. García Bedriñana: ¿Es una enmienda?

Sr. Alcalde: Es una enmienda, sí.

Sr. García Bedriñana: De palabra, ¿no?

Sr. Alcalde: Bueno, sí de palabra pero; se entiende fácil. Yo creo que la cogemos fácil, ¿no? Lo digo para ser más transparentes que nadie en Villaviciosa. Si queréis, si os gusta la enmienda a todos, fijamos la posición sobre lo que pusisteis más la enmienda y así votamos una vez nada más.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bueno, vamos a ver, con relación a esto se

aprobó aquí una moción -que creo que fue por unanimidad, me parece, no lo recuerdo ya pero según la redacción de esta moción de hoy, aquí viene reflejado- en diciembre de dos mil catorce. Ahora va cambiándose el acuerdo de aquella moción; no obstante, en aras a dar respuesta vamos a decirlo de otra manera: yo, sinceramente, pienso que tanto la moción como la enmienda son foros electorales, simplemente, porque estamos a un mes de las elecciones y de lo que no nos acordamos en cuatro años queremos ahora que los ciudadanos nos vean como un espejo. No vamos a entrar en la moción, ni en valorar la moción ni la enmienda, porque entendemos eso, que son juegos electorales ciertamente. No tenemos pensado entrar en eso, entonces nos vamos a abstener en las dos.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo no tengo inconveniente en que lo hagan como dice la enmienda o como dice la moción. No obstante, como más riguroso sea creo que es la enmienda, pues hagámoslo como la enmienda. Yo votaría la enmienda.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Yo no sé si se podrá votar la enmienda y la moción. Es que a Fernando Pando le jode votar a favor de algo que presenta el PSOE, la verdad, es que le jode votar algo a favor del PSOE. Oye, fenomenal. Presentamos la moción, nosotros apoyamos vuestra enmienda también y que salga adelante. Es que la transparencia no es en otro organismo, es según los ciudadanos cómo funciona y quién se gasta nuestro dinero en nosotros. ¿Entiendes? O sea, que nosotros estamos totalmente a favor de esa enmienda.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Y del fondo de armario también, si hace falta. Por supuesto, a favor.

Sr. Alcalde: Bueno, pues nada, nosotros vamos a votar a favor y nos parecía prudente enmendarla al máximo.

Secretaria Municipal: ¿Se admite la enmienda por todo el mundo, o se vota primero la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 18/22

enmienda y después la moción?

Sr. Alcalde: Yo creo que se puede votar la moción enmendada directamente.

Secretaria Municipal: ¿Algún miembro de la Corporación solicita que se vote la enmienda independientemente o se adiciona? ¿Algún miembro de la Corporación quiere que se someta a votación independientemente la enmienda, o se adiciona el conjunto de las peticiones? Digamos, moción presentada por el Grupo Socialista más el añadido, que es un añadido presentado por el señor Alcalde Presidente.

Sr. Alcalde: Yo creo que la enmienda en ningún caso desvirtúa la moción; todo lo contrario, la mejora y da más transparencia todavía, ¿no? No quitamos ningún punto de los que estaban en la moción y se añaden los puntos que creo que da más transparencia. La recogida de datos de la casa está en la casa.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo gano dinero que no es de la casa.

Sr. Alcalde: Bueno, pero será de dinero público también y lo podremos saber los demás.

Sra. López Montes: Sí, la Comarca está en el BOPA, no hace falta ir a ningún lado. Mi salario por mi puesto de trabajo tienen que preguntarme a mí, ¿no?

Sr. Alcalde: No, yo creo que la Comarca es una institución que se nutre de fondos públicos, y que tenemos los ciudadanos...

Sra. López Montes: Es un salario por un trabajo.

Sr. Alcalde: No, no, yo me refería a lo de la Comarca. No, no.

Sra. López Montes: Si queremos, ¿no? Podemos meterlo todo.

Sr. Alcalde: Hombre, si queremos hacer una enmienda de la enmienda y lo que cobramos en los puestos de trabajo también, no hay ningún problema. Yo, quiero decir, faltaría más.

Sra. López Montes: Es que vamos a ver, si ponemos también lo que tenemos en la cuenta del banco, yo lo que tengo en la cuenta es gracias a mi puesto de trabajo.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Y las vacas.

Sr. Alcalde: Yo no sé por qué genera ningún tipo de tensión el que los ciudadanos sepan lo que estamos cobrando de dinero público los que estamos en las instituciones públicas representando a los ciudadanos. Me parece que no tiene que generar ninguna tensión, todo lo contrario, no debería generar ninguna tensión.

Sra. López Montes: Creí que era todo lo que estábamos ingresando.

Sr. Alcalde: No, hombre, yo creo que no, yo creo que a nivel personal cada uno, oye.

Secretaria Municipal: ¿Y que se haga pública la declaración de intereses también?

Sr. Alcalde: No, la declaración la tenemos que hacer, nosotros la tenemos que hacer cuando entramos y cuando salimos. En la Junta General del Principado se hace pública y se cuelga en la página web; pues aquí también.

Secretaria Municipal: Una cosa es que se tenga que hacer la declaración de bienes y derechos e incompatibilidades a la toma de posesión y al cese, y otra cosa es que se publiciten esas declaraciones.

Sr. Alcalde: Eso es. Yo creo que sí, eso es lo que queríamos votar. Todavía no votamos pero la intención era esa. Votos a favor, entonces, con todo lo que recogimos aquí en los debates.

8.- INT/2014/89.- DAR CUENTA DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 19/22

EJERCICIO 2015.-

Se dio cuenta del informe de la Intervención Municipal de 25 de febrero de 2015 sobre estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto del presupuesto de 2014 prorrogado para 2015 (Resoluciones nº 1, 2 y 5, todas ellas de 9 de enero de 2015, relativas al del Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Servicios Sociales y Ayuntamiento, respectivamente), del que a su vez se dio cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas y de lo que los Sres. Concejales se dan por ENTERADOS, el cual pone de manifiesto una capacidad de financiación consolidada de 2,523,264 euros, con el siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Villaviciosa: 2.353.631,46 euros.
- Patronato Municipal de Deportes: 36.897,88 euros.
- Patronato Municipal de Servicios Sociales: 132.735,30 euros.

9.- INT/2015/6.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014.-

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta al Pleno Municipal del informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de FEBRERO de 2015, en el cual se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 (Resoluciones nº 179 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes y nº 182 del presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales, ambas de 20 de febrero de 2015; y Resolución nº 187, de 24 de febrero de 2015 del presupuesto municipal), del que a su vez se dio cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas y de lo que los Sres. Concejales se dan por ENTERADOS.

Las conclusiones de dicho informe son las siguientes:

- Sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria: el Ayuntamiento de Villaviciosa ha cumplido en el ejercicio 2014 con el principio de estabilidad presupuestaria, generándose una capacidad de financiación consolidada de 393.771,10 euros.
- Sobre el cumplimiento del límite de gasto no financiero fijado para 2014: el total de gasto computable consolidado del ejercicio 2014 asciende a 9.194.299,86 euros y no supera el límite fijado para dicho ejercicio (9.332.353,37 euros).

INTERVENCIONES:

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: ¿Aquí se podría decir algo o es dar cuentas sólo?

Sr. Alcalde: Realmente es dar cuenta, podrías decirlo en Ruegos y Preguntas si no te importa y así consta en el Orden del Día.

10.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (nº 177 al 297) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMD (nº 9 al 16) Y DEL PMSS (nº 19 al 37), ADOPTADAS ENTRE EL 19/02/15 Y EL 18/03/15.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 19/02/15 y el 18/03/15, arriba detalladas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 20/22

11.- OTRAS COMUNICACIONES.-

Sr. Alcalde: Simplemente comentar a los Concejales que hoy se tomó el acuerdo de que la Semana Santa de Villaviciosa sea declarada de interés turístico regional por parte del Consejo Asesor de Turismo, algo que como sabéis habíamos pedido desde el Ayuntamiento en enero del año pasado. Tuvo informes primero en contra y ahora favorables por parte de la Comisión que informa a favor o en contra de la declaración de estas fiestas; esa Comisión se reunió hace dos semanas y cambió tres veces de fecha, primero estaba prevista para el día dieciocho, luego estaba prevista para el día dieciséis y luego la hicieron al final el día trece, casualmente coincidió con el viernes en el que este Alcalde que les habla presentaba la iniciativa a la Junta General del Principado para que la Junta instase al Consejo de Gobierno a que tomase ese acuerdo. Yo creo que tenemos que felicitarnos todos los Concejales y felicitar también especialmente a los miembros de la Cofradía, porque después de tiempo pero se consiguió que la Semana Santa de Villaviciosa sea declarada Fiesta de Interés Turístico Regional y esperemos que este año además, que va a ser reciente esa declaración, tengamos buen tiempo y que todos los negocios de Villaviciosa puedan sacar un poco de partido de ella.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: A ver, alguna pregunta más, pero una que le queríamos hacer más que nada porque los vecinos se quedaron un poco asustados cuando lo vieron. El domingo que fue la regata de piraguas se llenaron las papeleras por la gente que hubo. Se recogen solamente los sábados, por lo tanto tanta gente que hubo -que nos felicitamos por ello y que estuvo muy bien- había que haber pensado que tendría que haber una recogida extra porque aquello estuvo toda la semana hasta el sábado siguiente así. Eso como puntualización.

Preguntaba por el borrador de presupuestos, si no existe el Consejo de Participación Ciudadana, ¿al final se lo va a llevar a consultar a la Federación de Vecinos antes de llevar a la Comisión de Hacienda, o definitivamente no lo va a hacer? Bueno, apelamos a que lo realice, a que lo haga.

Llega la Semana Santa y sigue sin haber la señalización turística y cultural de Villaviciosa en la autovía. Se había aprobado nuestra propuesta del Grupo Socialista en el Pleno para que se repusiese y, bueno, no sabemos si se acordó de hacer las gestiones oportunas; porque Semana Santa es la semana próxima.

¿Qué planes hay para el dos mil quince de estos puntos peligrosos de la Nacional 632, Gijón- Villaviciosa, que sigue nadie sin hablar de ellos? Parece que sólo sale en prensa para mal, pero no que se vaya a solucionar nada.

Ya que no se incluyó en el Orden del Día y me dijo que podía tomar la palabra ahora, decirle que usted ha incumplido un artículo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, por lo que nos dio a entender, se lo ha cargado usted a sabiendas de ello. Y encima de recordárselo para que solventara su error, usted además de quitarme la palabra me amenaza con echarme. La próxima vez llame directamente a la Policía Municipal porque lo único que estaba haciendo era recordarle que es algo obligatorio; yo creo que lo estoy haciendo bien. Dice que lo va incluir en el próximo Pleno extraordinario, bueno, el próximo Pleno es extraordinario, no sé si es punto obligatorio para poder meterlo, así que acuérdesese para el siguiente ordinario.

Y algo que queríamos puntualizar en el punto anterior de mi compañero Javier (Sr. García Bedriñana), solamente queríamos dejar constancia de que los fondos recibidos por el Ayuntamiento de Villaviciosa para las escuelas de Selorio -que fueron ciento veinticinco mil euros aproximadamente- fueron recibidos por la Unión Europea, por el Ministerio y por el Principado; por parte de la Comunidad Autónoma se dieron los fondos de cooperación, ciento cincuenta y cinco mil euros; las escuelas infantiles, cincuenta y siete mil euros; planes de empleo dos mil trece-dos mil catorce, doscientos setenta y dos mil euros; taller de empleo, recibisteis setenta y dos mil euros; defensa contra



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 21/22

incendios, veintiocho mil; de planes de empleo dos mil catorce- dos mil quince se recibieron en este Ayuntamiento veinte mil y, bueno, otro tema de salvamento, pues treinta y tres mil euros. Solamente queríamos puntualizar eso, nada más, bueno, un total de seiscientos setenta y cinco mil euros.

Sr. Alcalde: Pues recogemos la sugerencia sobre el tema de El Puntal. Efectivamente hubo mucha gente y efectivamente tuvimos constancia del problema que había con las papeleras y demás. Yo creo que todo lo que sea ir mejorando el medio ambiente e ir mejorando los servicios que se están prestando siempre será bien recibido, aunque seamos conscientes de ello pero creo que será un ruego totalmente en positivo.

El borrador de los presupuestos, si se consulta a los vecinos. Hombre, si consultamos a los representantes de los vecinos –que son ustedes- y todavía estamos esperando a que nos digan qué les parece o que nos hagan alguna propuesta, yo creo que el mayor desprecio que puede haber a los vecinos es -siendo Concejales de este Ayuntamiento que están representando a esos vecinos- no hacer ninguna propuesta en el borrador de presupuestos. Eso es la esencia de la democracia y de la participación ciudadana, que quienes están... Hicisteis algo en los medios de comunicación.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: No, no.

Sr. Alcalde: No, a este Alcalde nadie le transmitió ninguna propuesta ni ninguna petición de lo que necesitaríais modificar en ese borrador para votar a favor de los presupuestos. Así que la mejor manera de hacer participación ciudadana es que los que estáis aquí, que tenéis actas de Concejales porque os votaron los ciudadanos, hagáis vuestra función y trabajéis en beneficio de Villaviciosa, y aportéis cosas en positivo a los presupuestos. Si los que no hacéis nada u os abstenéis nada más que veis un tema delicado, estáis encima echándonos en cara que no tenemos en cuenta la participación ciudadana, estáis muy equivocados porque tenemos en cuenta siempre lo que piensan los ciudadanos y,

de hecho, los presupuestos los hacemos para beneficiar a los ciudadanos, a los ciudadanos del Concejo, a todos.

Señalización turística de la autovía. Efectivamente, están hechas las gestiones, intentaremos que se ponga lo antes posible; no donde quería el Partido Socialista que la pusiésemos, que era en Lieres, vamos a intentar que se ponga en la salida de Villaviciosa, no vaya a ser que se nos meta la gente por La Campa y entonces flaco favor vamos a hacer a los turistas. Referente a los puntos peligrosos de la carretera Gijón- Villaviciosa; a mayores de los puntos peligrosos o de lo peligrosa que es la carretera, ahora hay también –que estuvimos viéndolo todavía ayer- un blandón en esa carretera y sabemos y nos consta que están ya desde Fomento intentando solucionarlo. Hay un blandón que, además, ahora es peligroso, especialmente los que tenemos moto más; es un blandón bastante peligroso, que está señalizado pero me imagino que estarán esperando a que mejore el tiempo para poder acometerlo. Y todo lo que sean mejoras de lo que es la carretera nacional, que va de Villaviciosa a Gijón, yo lo ampliaría incluso más; es decir, esa zona tan peligrosa de Arroes y, también, si se pudiese mejorar la zona de El Puentón, también si se pudiese mejorar en el cruce del Riaño y poder hacer algún tipo de rotonda o de isleta ahí que es una zona delicada; por supuesto que vamos a estar siempre intentando solucionarlo y haciendo las peticiones a quien corresponda para que se mejore.

Me sorprende -voy a decirles la sorpresa grande que tuve hoy- ver cómo por una parte entendía que se hablase de un informe donde van los reparos; porque vi que la portavoz del Partido Socialista lo traía escrito. Lo que me sorprendió muchísimo es que trajese escrito que yo iba a decirle que le iba a echar del Pleno. Eso sí me sorprendió y es que lo acaba de leer, entonces yo no sé si ya está tan calculado todo que hasta calculan las reacciones de este Alcalde que empieza a ser previsible. Eso me sorprendió.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Dijo usted que me lo contestaba después.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01TF

Código de Expediente
OGE/2015/113

Fecha y Hora
06/04/2015 11:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



33546L5B1M11136F10IP

Pág. 22/22

Sr. Alcalde: El que se incluya o no en un Pleno extraordinario, aunque no sea obligatorio, sí lo podemos incluir y yo, si me acuerdo, bien sabe Dios que lo incluiré. Intentaremos que se incluya en el Pleno extraordinario.

Fondos para las escuelas de Selorio. Efectivamente, los fondos salieron de la Comunidad Económica Europea y hay aportaciones del resto de Administraciones y yo, precisamente, soy el Presidente del LEADER e hice todo lo que pude para que nos dejasen reparar esa escuela, porque era algo que ya se hablaba incluso en anteriores legislaturas el que se pudiese arreglar con esos fondos.

Y lo que recibimos del Principado; habla de ello como si nos estuviesen regalando algo y yo creo que el Principado tiene la obligación de tratar –debería tratar- por igual a todos los municipios asturianos. Posiblemente, si

tuviésemos la fórmula para poder saber exactamente cuánto recibió cada Ayuntamiento y lo pudiéramos dividir entre los vecinos, igual llevábamos una desagradable sorpresa los vecinos de Villaviciosa de lo que recibimos del Principado y eso sin descontar los doscientos diez mil euros que tuvimos que devolver al Principado por lo de Venta Las Ranas, que entonces bajaría bastante la media de lo que recibimos los vecinos de Villaviciosa. De todas maneras, hombre, encantados; algo tenemos también que ver en lo que nos dieron; es decir, yo creo que la obligación nuestra desde el equipo de Gobierno de Villaviciosa –y debería ser la obligación de todos los Concejales- es intentar hablar con el Principado y con el Ministerio para intentar sacar todos los fondos posibles para La Villa.

Nada más. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19:09 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA